Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO SALUD DE ARICA.

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

RES. EXENTA N° 05/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 04 de febrero de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023 del "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019**; 4.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **5.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **6.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegadas facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Exenta N° 1273/SG de 17 de agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274/SG de 20 de Agosto de 2018, que nombra el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **9.-** Resolución Exenta Nº 05 y 58 ambas del año 2018 de SernamEG de Arica y Parinacota Región.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, Los Servicios de Salud por su parte son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4º Que, con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG Región de Arica y Parinacota y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un *"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Casa de Acogida"*, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 05 de 18 de enero de 2018.

5º Que, con fecha 26 de octubre de 2018, las apartes suscriben la primera modificación de convenio presupuestaria, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 58 del 14 de noviembre de 2018.

6º Que, mediante memorándum interno N°021 de fecha 30 de enero del año en curso, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la mujer, solicita una modificación de convenio, en relación a las nuevas orientaciones técnicas, adecuación el proyecto del ejecutor, e incremento de recursos de acuerdo al presupuesto 2019.

7º Que, la Directora Regional (S) Doña **Miriam Castillo Contador** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°021/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

8º Cabe señalar que el Servicio de Salud de Arica, ha manifestado oportunamente su voluntad de poner término anticipado al convenio, lo cual consta en Oficio Nº 5452, de fecha 31 de diciembre de 2018, lo cual conlleva a reducir su vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la modificación al *"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo:* ***Casa de Acogida****"*; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO SALUD ARICA

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Arica, a 30 de enero de 2019, entre el ***SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña* ***MIRIAM CASTILLO CONTADOR****, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el* ***"SernamEG"****, por una parte; y por la otra el* ***SERVICIO DE SALUD DE ARICA,*** *en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 61.606.000-7, representada por su Directora (S), doña* ***MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE****, RUN cédula nacional de identidad N°[redacted] Cirujano Dentista, ambos con domicilio en 18 de septiembre N°1000 edificio N segundo piso, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. *Que, la Dirección Regional Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud de Arica, suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 05 de fecha 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

2. *Con fecha, 26 de octubre de 2018 las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, del dispositivo casa de acogida, la cual fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 58/2018 y por Res. Exenta Nº 2619/2018 del Servicio de Salud de Arica.*

3. *Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 de fecha 31 de diciembre 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.*

4. *Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019.*

5. *Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.*

6. *Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.*

7. *Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y el Servicio de Salud ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.*

8. *Que, el Servicio de Salud, ha manifestado oportunamente su voluntad de poner término anticipado al convenio, lo cual consta en Oficio Nº 5452, de fecha 31 de diciembre.*

9. *Que, mediante memorándum interno N°021 de fecha 30 de enero del año en curso, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la mujer, Sra. Miriam Castillo Contador, solicita una modificacion de convenio, en relacion a las nuevas orientaciones tecnicas, adecuaciond el proyecto del ejecutor, e incremento de acuerdo al presupuesto 2019*

10. *Que la Directora Regional (S) Doña MIRIAM CASTILLO CONTADOR procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°21/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.*

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. *Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas 2019.*

2. *Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

3. *Se modifica en la cláusula* ***Octava punto 1 letra B*** *Compromisos Financieros del SernamEG. B.1 por lo siguiente;*

		Aporte SernamEG
Cta.	***Ítem***	
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$.1.217.268***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$.16.030.482***
40	*Gastos Operacionales*	***$.3.000.000***
	Totales	***$.20.247.750***

4. Se reemplaza en la cláusula ***Octava punto 2 letra B*** *Compromisos Financieros del Ejecutor para año 2019. B.2 por lo siguiente;*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$ 0.-***	***$ 600.000.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 0.-***	***$ 600.000.-***
	Totales	***$ 0.-***	***$ 1.200.000.-***

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día ***31 de marzo de 2019.***

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña ***MIRIAM CASTILLO CONTADOR****, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.*

La personería de Doña ***MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE*** *para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 80 del DLF N° 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.834, que dispone que "En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo", ello en concordancia con Resolución Exenta N° 217 de 30 de enero de 2019, donde consta la encomendación de funciones de la suscrita.*

FIRMARON: DOÑA MIRIAM CASTILLO CONTADOR DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MARIA VERONICA SILVA LATORRE EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "SERVICIO DE SALUD DE ARICA"//

ARTÍCULO 2º: **Apruébese y Considérese como parte integrante del instrumento,** que se sanciona por la presente resolución exenta, las Orientaciones Técnicas 2019; memorándum interno Nº 021/2019.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que demande la celebración del convenio respectivo a la partida 27 capitulo 02 programa 03 subtitulo 24, Item 01, asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

XFA /CCHP/GCLV
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico